

CONSTANCIA. Septiembre 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez, solicitud suscrita por la Defensora de Familia con conocimiento del PARD, adelantado en favor de la adolescente WMVC, informando de nuevas condiciones de riesgo y vulneración de derechos encontradas a partir del seguimiento realizado a la decisión de no homologar la declaratoria de adoptabilidad. Por lo anterior, requiere se proceda a homologar la decisión inicialmente remitida.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00284-00

Vista la constancia que antecede, se advierte que ante la nueva solicitud de que se homologue la Resolución N°1194 del 12 de julio de 2021, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias de riesgo y vulneración de derechos en que se haya la adolescente WMVC, según los informes de seguimiento suscritos por el equipo interdisciplinario de la Defensoría, el Despacho encuentra que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018 que dicta:

“(…)

En ningún caso el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento podrá exceder los dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el reintegro del niño, niña o adolescente a su medio familiar.

(…)”

Tanto este Despacho Judicial como la Defensoría de Familia, carecen de competencia para continuar adelantando algún tipo de trámite adicional y relacionado con la misma declaratoria de adoptabilidad, frente a la cual se decidió no homologar a través de sentencia proferida por este juzgado el pasado 12 de octubre de 2021.

Así las cosas y **ante los nuevos hechos que constituyen vulneración de derechos** a la adolescente WMVC, lo procedente es iniciar un nuevo proceso administrativo de restablecimiento de esos derechos que a la fecha se encuentran vulnerados.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 el 13 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

VCB